Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 035/18 de fecha 31 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 035-002/18

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N° 13 EN EL MARCO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/Nº 226/18, de fecha 23 de mayo de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Reevaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Reevaluación, se consideró pertinente obviar los antecedentes que conforman la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", los cuales fueron mencionados en los Informes de Evaluación presentados con anterioridad, por lo que únicamente se centraron en aquellos antecedentes que hacen a la reevaluación del LOTE N° 13 respectivamente. Los oferentes que ofertaron dicho lote son las firmas DEZETA S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y BIOS GROUP S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. Nº 092-032/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el Lote Nº 13 a la firma DEZETA S.A.;

Que, por Resolución DNCP Nº 1567/18, de fecha 30 de abril de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió entre otras cosas: *"hacer lugar a la protesta promovida por la Firma SOLUMEDIC S.A., contra la Adjudicación del ítem Nº 13, realizada a favor de la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", convocada por el Instituto de Previsión Social, con ID Nº 319072, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución; anular la Adjudicación del Ítem N° 13 recaída a favor de la firma DEZETA S.A., y en consecuencia, retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas, así también ordenar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 035-002/18

de 20 (veinte) días calendarios a partir de la notificación de la presente Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando de fecha 17 de mayo de 2018, la Comisión Reevaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación, de fecha 16 de mayo de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma: DEZETA S.A., de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección III "Requisitos de los Bienes", 1. Especificaciones Técnicas del Ítem N° 13;

2. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., conforme al siguiente detalle:

SOLUMEDIC S.A.									
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIóN DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO UNITARIO C/IVA**	**PRECIO TOTAL C/IVA**
13	42201718-001	ECÓGRAFO MULTIPROPÓSITO	GENERAL ELECTRIC	USA/KOREA	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000.000	500.000.000
								G.	**500.000.000**

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Monto Total Adjudicado en el Ítem N° 13 LPN – SBE 05/17: G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/lm

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - SIFIZDIA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.